





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE RIOHACHA - GUAJIRA.

## SECRETARÍA

*Riohacha, agosto 14 de 2020*

En la fecha, fijé en lista por el término de un (1) día, la anterior liquidación conforme artículo 110 del C.G.P.

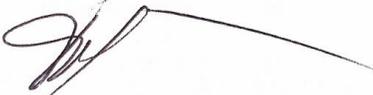


DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

SECRETARIA. Riohacha, agosto 18 de 2020

Conste que a partir de la fecha, se corre traslado a las partes de la liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy. (Art. 446 del C. G. de. P.)

El término vence el 20 de agosto del dos mil veinte (2020)- a las 6:00 p.m.



DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

